

**AUTO**

San Juan de Pasto, 08 de noviembre de 2017

Por medio del cual se adelanta la liquidación de crédito y costas procesales dentro del proceso 2016-019

Proceso: PROCESO DE JURISDICCION COACTIVA Nro.2016-019  
Ejecutado: **EDISON ORTEGA GOMEZ**, identificado con cédula Nro. 98.139.252  
Ejecutante: I.C.B.F. Regional – Nariño

La funcionaria ejecutora de la Oficina de jurisdicción coactiva ICBF Regional Nariño, en uso de las facultades conferidas por la ley 1066 de 2006, el Estatuto Tributario, ley 1437 de 2011, Resoluciones Nos. 000384 del 11 de febrero de 2008 y 2934 del 17 de julio de 2009, originarias de la dirección General del ICBF.

**CONSIDERANDO**

Que el día 27 de octubre de 2014, el Juzgado Promiscuo de Familia de Túquerres proferió sentencia dentro del proceso de filiación extramatrimonial 2013-135, la cual quedó ejecutoriada el día 10 de diciembre de 2014

Que el día 08 de enero de 2015 la subdirectora de restablecimiento derechos verifica que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar gasto en la prueba de ADN, la suma de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS (\$492.660)**

Que mediante oficio la coordinadora del grupo juridico ICBF-regional Nariño traslado al grupo de jurisdicción coactiva de la misma regional el proceso adelantado contra **EDISON ORTEGA GOMEZ** identificados con cédula de ciudadanía número 98139252 con el objeto de que se continúe con el cobro coactivo

Que mediante constancia del 04 de abril de 2016, la contadora del Grupo Financiero del ICBF certifico que el ejecutado adeuda por prueba de ADN por concepto de capital la suma de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS (\$492.660)**

Que mediante auto del día 06 de abril de 2016 se avoco conocimiento de la obligación adeudada por **EDISON ORTEGA GOMEZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 98139252 por concepto de la prueba genética de ADN

Que mediante resolución 2016-042 del 11 de abril de 2016, se libró mandamiento de pago dentro del proceso No.2016-019 en contra de **EDISON ORTEGA GOMEZ** identificado con cédula de ciudadanía número 98139252

Que dicho acto se notificó el día 21 de septiembre de 2016 vía web, al señor **EDISON ORTEGA GOMEZ** identificado con cédula de ciudadanía número 98139252 respecto del contenido de la resolución 042-2016 por la cual se libró mandamiento de pago

Que el deudor no presento dentro de los quince (15) días después de la notificación personal excepción alguna con respecto al contenido de la resolución 042-2016 es así como es procedente aplicar el numeral 3.1.3 del Manual de Procedimiento de Cobro Administrativo resolución 2934 del 17 de julio de 2009, de la dirección general del ICBF que señala entre otros, que vencido el termino para presentar excepciones el deudor no las hubiere propuesto, no hubiere efectuado el pago, el funcionario ejecutor debe proferir orden de ejecución, dentro de la cual debe ordenar seguir adelante con la ejecución, la liquidación del crédito incluyendo los interés a que haya lugar, condenar en costas procesales al ejecutado y advertir que contra la ejecución no procede recurso alguno.

Que en mérito de lo expuesto este despacho ordeno seguir adelante con la ejecución y es procedente ordenar la liquidación del crédito y condenar al ejecutado al pago de las costas procesales, en que haya incurrido la administración dentro del proceso de jurisdicción coactiva. Que de conformidad con lo contemplado en el artículo 35 de la resolución 384 del 2008, este despacho debe proceder a liquidar el crédito y costas procesales dentro del proceso Nro., teniendo en cuenta los parámetros establecidos en el memorando con radicación de la sede nacional no 2011-050270-NAC de fecha 23 de noviembre de 2011, que la liquidación y los intereses será causados conforme a la tasa que fija la superintendencia bancaria, siendo que los intereses se originan a partir de la configuración de la obligación y hasta la fecha de cancelación del capital.

Por lo anterior, el interés a cobrar al ejecutado con corte 08 de noviembre de 2017 asciende a la suma de CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETESCIENTOS PESOS (\$466.700) se adjunta tabla de liquidación

Que a lo largo del cobro de la obligación referida, la administración ha incurrido en diversos gastos procesales como se verifica en la liquidación adjunta al presente auto por la suma de TREINTA MIL PESOS (\$30.000)

Por lo anteriormente expuesto, el Despacho,

#### **RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO.- DETERMINAR** cómo liquidación de crédito la suma de **NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS (\$989.360)** monto generado en el transcurso del proceso 2016-019 que se sigue en contra de **EDISON ORTEGA GOMEZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 98139252 de acuerdo a la parte motiva del presente auto

**ARTICULO SEGUNDO.- COMUNICAR** el contenido del presente auto a **EDISON ORTEGA GOMEZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 98139252, de conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario y normas internas del ICBF

**ARTICULO TERCERO.- INFORMAR** que se correrá traslado por el término de tres (3) días que la parte interesada presente las objeciones o aclaraciones que considere pertinentes

#### **CÚMPLASE**



**MARILUZ ORTEGA CHAMORRO**  
Funcionaria Ejecutora Grupo Jurídico  
Cobro Administrativo Coactivo  
ICBF - Regional Nariño.

## LIQUIDACIÓN DE INTERESES Y PAGOS A LA FECHA

	CONCEPTO	VALOR	PORCENTAJE
NOMBRE O F	VALOR DEL C	\$ 492.660	50%
	COSTAS	\$ 30.000	50%
	INTERESES ADICIONALES GENERADOS A LA FECHA	\$ 466.700	
NIT o C.C. No.	TOTAL DEUD	\$ 989.360	

DIGITE EL VALOR DEL PAGO O ABONO:

FECHA DE LIQUIDACIÓN:

No. DE RESOLUCIÓN:

	SALDO	APLICACIÓN DEL ABONO
CAPITAL	\$ 492.660	\$ -
INTERESES	\$ 496.700	\$ -
NUEVO SALD	\$ 989.360	

LIQUIDACION INTERESES	CAPITAL	INTERESES INICIALES	# DE DIAS	INT. DIARIO	TOTAL INTERESES	TASA EFECTIVA ANUAL
dic-14	\$ 492.660		31	#####	\$ 12.100	28,76
ene-15	\$ 492.660		31	#####	\$ 12.100	28,82
feb-15	\$ 492.660		28	#####	\$ 10.900	28,82
mar-15	\$ 492.660		31	#####	\$ 12.100	28,82
abr-15	\$ 492.660		30	#####	\$ 11.800	29,06
may-15	\$ 492.660		31	#####	\$ 12.200	29,06
jun-15	\$ 492.660		30	#####	\$ 11.800	29,06
jul-15	\$ 492.660		31	#####	\$ 12.100	28,89
ago-15	\$ 492.660		31	#####	\$ 12.100	28,89
sep-15	\$ 492.660		30	#####	\$ 11.700	28,89
oct-15	\$ 492.660		31	#####	\$ 12.200	29,00
nov-15	\$ 492.660		30	#####	\$ 11.800	29,00
dic-15	\$ 492.660		31	#####	\$ 12.200	29,00
ene-16	\$ 492.660		31	#####	\$ 12.400	29,52
feb-16	\$ 492.660		29	#####	\$ 11.600	29,52
mar-16	\$ 492.660		31	#####	\$ 12.400	29,52
abr-16	\$ 492.660		30	#####	\$ 12.500	30,81
may-16	\$ 492.660		31	#####	\$ 12.900	30,81
jun-16	\$ 492.660		30	#####	\$ 12.500	30,81
jul-16	\$ 492.660		31	#####	\$ 13.400	32,01
ago-16	\$ 492.660		31	#####	\$ 13.400	32,01
sep-16	\$ 492.660		30	#####	\$ 13.000	32,01
oct-16	\$ 492.660		31	#####	\$ 13.800	32,99
nov-16	\$ 492.660		30	#####	\$ 13.400	32,99
dic-16	\$ 492.660		25	#####	\$ 11.200	32,99
ene-17	\$ 492.660		31	#####	\$ 13.200	31,51
feb-17	\$ 492.660		28	#####	\$ 11.900	31,51
mar-17	\$ 492.660		31	#####	\$ 13.200	31,51
abr-17	\$ 492.660		30	#####	\$ 12.800	31,50

may-17	\$ 492.660		31	#####	\$ 13.200	31,50
jun-17	\$ 492.660		30	#####	\$ 12.800	31,50
jul-17	\$ 492.660		31	#####	\$ 13.800	32,97
ago-17	\$ 492.660		31	#####	\$ 13.800	32,97
sep-17	\$ 492.660		30	#####	\$ 13.400	32,97
oct-17	\$ 492.660		31	#####	\$ 13.800	32,97
nov-17	\$ 492.660		30	#####	\$ 13.400	32,97
dic-17	\$ 492.660		31	#####	\$ 13.800	
<b>TOTAL INTERES:</b>					<b>\$ 466.700</b>	

52 – 20000 – 113 – 3  
San Juan de Pasto

Señores:  
**EDISON ORTEGA GOMEZ**  
Calle 13 No.19-39 Barrio Gólgota  
Tuquerres

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras  
Al contestar cite No. : S-2017-613168-5200  
Fecha: 2017-11-08 17:40:10  
Enviar a: EDISON ORTEGA  
No. Folios: 1

Referencia. Proceso administrativo coactivo  
Radicación.- 2016-019

**ASUNTO: AUTO DEL DIA 08 DE NOVIEMBRE DE 2017**

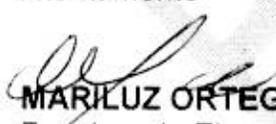
Cordial saludo

Para efectos de comunicar por correo certificado que la Oficina de Jurisdicción Coactiva del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, adelanto la liquidación de crédito y costas procesales mediante auto del día 08 de noviembre de 2017, es así como se informa que se corre traslado del mentado por el término de tres días contados a partir de la entrega efectiva del presente, para efectos de que la parte ejecutada presente las objeciones o aclaraciones que considere pertinentes

Se advierte que una vez haya transcurrido el tiempo perentorio anunciado, este despacho librará el auto por medio del cual se aprueba, la liquidación de crédito y costas procesales y continuara con las actividades propias de esta dependencia en pro de obtener la cancelación de la obligación por la prueba de ADN

Se adjunta para su conocimiento y demás fines pertinentes el auto fechado el día 08 de noviembre de 2017 y liquidación en 2 folios

Atentamente



**MARILUZ ORTEGA CHAMORRO**  
Funcionaria Ejecutora  
Grupo Jurídico – Cobro Administrativo Coactivo  
ICBF- Regional Nariño.